



SECRETARIA EJECUTIVA
Luz
M

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO No. 380 2007

12 FEB 2007

Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 45 y 54 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 11 de la ley 1002 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta No. 06 el 28 de noviembre de 2006, la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez", Icetex, decidió someter a consideración del Gobierno Nacional, la modificación de la estructura.

DECRETA:**CAPITULO I****Estructura**

Artículo 1o. Estructura. La Estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez", Icetex, será la siguiente:

1. La Junta Directiva
2. Presidencia.
 - 2.1. Oficina de Control Interno
 - 2.2. Oficina de Riesgos
 - 2.3. Oficina de Relaciones Internacionales
 - 2.4. Oficina Comercial y de Mercadeo
 - 2.5. Oficina Asesora de Planeación
 - 2.6. Oficina Asesora Jurídica

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias."

- 2.7. Oficina Asesora de Comunicaciones
- 3. Secretaría General
- 4. Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.
 - 4.1. Dirección de Tecnología
- 5. Vicepresidencia Financiera
 - 5.1. Dirección de Tesorería
 - 5.2. Dirección de Contabilidad
- 6. Vicepresidencia de Crédito y Cobranza.
 - 6.1. Dirección de Cobranzas
- 7. Vicepresidencia de Fondos en Administración
- 8. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 8.1. Comisión Nacional de Becas
 - 8.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 8.3. Comisión de Personal;
 - 8.4. Comité Financiero y de inversión;
 - 8.5. Comité de Riesgos.

Artículo 2o. Funciones del Despacho de la Presidencia. Son funciones del despacho de la Presidencia las previstas en el Decreto-ley 3155 de 1968, en la Ley 18 de 1988, en la Ley 30 de 1992, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 663 de 1993, en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en las leyes que expresamente se refieran al Icetex, en los estatutos y en el Régimen Especial de Inspección y vigilancia que expida el Gobierno Nacional acorde con su naturaleza de entidad financiera de carácter especial.

Artículo 3o. Oficina de Control Interno. Son funciones de la Oficina de Control Interno, además de las establecidas en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, las siguientes:

- 1. Formular propuestas para la optimización del sistema de control interno, que identifique, mida y minimice los riesgos contables, operativos, tecnológicos, administrativos, de liquidez, legal, de mercado y crediticio, en aplicación y cumplimiento de la normatividad aplicable al ICETEX. Así mismo diseñar instrumentos y estrategias para fomentar una cultura de autocontrol;

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias."

2. Definir y hacer seguimiento a las estrategias de control para las diferentes actividades, operaciones, funciones, procesos y procedimientos desarrollados en la entidad;
3. Diseñar y aplicar modelos de auditoria financiera acorde con la naturaleza especial de la entidad;
4. Verificar y controlar la aplicación, funcionamiento y cumplimiento del manual del Sistema de Prevención para el Lavado de Activos SIPLA y coordinar su gestión de control con el oficial de cumplimiento;
5. Rendir a la Presidencia las evaluaciones de gestión de las dependencias para los efectos previstos en el artículo 39 de la Ley 909 de 2004, y realizar el seguimiento.
6. Diseñar e implementar la auditoria de los aplicativos que conforman la plataforma tecnológica de la entidad, y recomendar medidas preventivas y correctivas con base en el resultado de las mismas;
7. Formular propuestas para el logro de la efectividad y eficiencia de las operaciones financieras que desarrolle la entidad, salvaguardando los recursos de la misma, los activos de la entidad y los recursos de terceros que se encuentren en poder de la Institución;
8. Diseñar mecanismos de control para el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad y hacer el seguimiento correspondiente;
9. Diseñar e implementar sistemas de monitoreo en todas las operaciones que desarrolle la entidad para lograr el control de su marcha integral;
10. Realizar el estudio y análisis de la política general de administración de los riesgos a que esta expuesta la entidad en cumplimiento de sus funciones y operaciones; efectuar el control y seguimiento a la implementación de la misma y proponer medidas correctivas o preventivas sobre la materia;
11. Verificar que la entidad cuente con las políticas, estructura organizacional, metodologías de medición de riesgos y procedimientos de control adecuados y acordes con la complejidad de las operaciones que realiza la entidad y la normatividad vigente en materia de riesgos;
12. Verificar la consistencia, suficiencia y grado de integración de los sistemas de información utilizados por la oficina de riesgos para la medición de la exposición a los diferentes tipos de riesgo;
13. Realizar análisis periódicos al Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, para verificar su integridad, precisión y razonabilidad y efectuar las recomendaciones que resulten pertinentes a la Junta Directiva y a la Presidencia;
14. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia;

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias."

Artículo 4o. Oficina de Riesgos. Son funciones de la Oficina de Riesgos las siguientes:

1. Formular en conjunto con la Presidencia de la Entidad, la política de gestión y control del riesgo originadas en las operaciones, estrategias, mecanismos de monitoreo, seguimiento, procesos, procedimientos, acciones y adoptar metodologías que identifiquen, midan, controlen, administren y fijen los límites globales y específicos de los riesgos. Igualmente realizará los estudios y análisis para establecer los niveles de tolerancia o exposición de riesgo a que esta expuesta la entidad;

Lo anterior debe ser consistente con la estrategia corporativa, con sus objetivos estratégicos y coherentes con la estructura financiera, con las competencias funcionales de las dependencias del ICETEX y con las operaciones y funciones de la Entidad;
2. Diseñar, proponer y ejecutar el esquema general de administración de riesgos de la entidad;
3. Proponer y desarrollar estrategias que permitan fomentar e impulsar una cultura de administración del riesgo dentro de la entidad, de forma que la Junta Directiva, la alta dirección y en general que los funcionarios vinculados a la entidad incluyan dentro de sus procesos de toma de decisiones el factor riesgo;
4. Presentar y sustentar al Comité de Riesgos la información relacionada con la exposición por tipo de riesgo cuantitativo y cualitativo, las desviaciones o violaciones que se presenten en los límites de exposición por riesgo, las propuestas de acciones correctivas para mitigar los riesgos y sobre la evolución histórica de la exposición por tipo de riesgo de la Entidad;
5. Presentar, soportar y sustentar al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva la propuesta de política general de administración del riesgo a que esta expuesta la entidad en el ejercicio de sus operaciones y funciones; velar por su implementación interna y efectuar el seguimiento a las decisiones que el Comité de Riesgos y la Junta Directiva adopten sobre la materia;
6. Elaborar y presentar al Comité de Riesgos la identificación de riesgos para nuevos procesos, productos y servicios junto con las metodologías de evaluación, medición y control de riesgos;
7. Investigar y mantener informado al Comité Financiero y de Inversión sobre las características de los diferentes títulos en los cuales se puedan colocar los recursos, así como de la calificación de los emisores y de los intermediarios;
8. Formular propuestas para la parametrización y desarrollo de herramientas tecnológicas que soporten la implementación y ejecución de la política general de la entidad para la administración de los diferentes riesgos a que esta expuesta la entidad;
9. Elaborar reportes periódicos a la Junta Directiva y a la Presidencia de la entidad sobre los niveles de exposición a los riesgos, las implicaciones de los mismos y las actividades revelantes para su mitigación y/o adecuada gestión;

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias."

10. Alertar al Comité de Riesgos sobre posibles incumplimientos en las políticas formuladas sobre riesgo, al igual que las violaciones de límites de exposición por tipo de riesgo;
11. Realizar los análisis técnicos que permitan apoyar al Comité de Inversiones, en sus decisiones en materia de Clasificación de Inversiones, de acuerdo con la norma;
12. Dirigir, coordinar y controlar el proceso de análisis, medición, evaluación y control de los riesgos financieros de liquidez, tasa de interés y los inherentes a los negocios de tesorería, de acuerdo con las políticas de la entidad;
13. Establecer los procedimientos para medir, analizar, monitorear, controlar y administrar los riesgos de crédito, mercadeo, liquidez y operaciones legales;
14. Preparar los informes que la entidad deba generar con destino a los organismos de control, inspección y vigilancia;
15. Implementar y asegurar el cumplimiento de las políticas, las metodologías y procedimientos definidos por el Comité de Riesgos;
16. Dirigir y coordinar la elaboración del GAP (Gestión de Activos y Pasivos) de la entidad;
17. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia;

Artículo 5o. Oficina de Relaciones Internacionales: Son funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales las siguientes:

1. Proponer políticas, planes y acciones que permitan establecer convenios y acuerdos de cooperación internacional en materia de educación, y coordinar la elaboración de los términos de referencia para la negociación de convenios, programas de becas de cooperación Internacional y de intercambio educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes;
2. Organizar y coordinar la asistencia de cooperación técnica educativa internacional que le soliciten o requiera el ICETEX;
3. Dirigir, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas de servicios y convenios internacionales en función de los objetivos estratégicos del país y de acuerdo con la capacidad de gestión institucional y a las orientaciones de la Presidencia;
4. Formular propuestas y diseñar estrategias para ampliación de cobertura educativa con instituciones de educación superior internacionales y fuentes cooperantes nacionales y del exterior;
5. Promover y desarrollar acciones de cooperación internacional para la internacionalización de la educación superior;

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias."

6. Dirigir y coordinar conjuntamente con la Oficina Comercial y de Mercadeo el diseño de estrategias relacionadas con la divulgación de los servicios internacionales y con el desarrollo de mecanismos de orientación y consejería para estudios en el exterior;
7. Proponer a la Presidencia del ICETEX, mecanismos para supervisar la administración del Colegio Mayor Colombiano "Miguel Antonio Caro", con sede en Madrid (España);
8. Proponer a la Presidencia los reglamentos que se deben seguir para la prestación de los servicios a cargo de la Oficina y para el seguimiento de los becarios colombianos;
9. Dirigir, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a los programas de otorgamiento de becas y crédito educativo, en armonía con las prioridades educativas de las directivas y la Nación;
10. Establecer una gestión institucional basándose en procesos que satisfagan, con calidad y eficiencia, a los clientes y permita mejorar continuamente los servicios y productos de la Institución;
11. Coordinar, asesorar y organizar las reuniones de la Comisión Nacional de Becas prestando la asistencia técnica y acompañamiento requerido para la preselección de los becarios colombianos beneficiados con las convocatorias ofrecidas por los gobiernos extranjeros y organismos de cooperación internacional;
12. Proponer políticas de identificación y administración del riesgo legal y operacional para mitigar la exposición al riesgo, en las operaciones, procesos, procedimientos y actividades que se ejecuten en el área, de acuerdo con su competencia funcional;
13. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia,

Artículo 6o. Oficina Comercial y de Mercadeo. Son funciones de la Oficina Comercial y de Mercadeo las siguientes:

1. Formular propuestas de políticas, metodologías, mecanismos, programas, acciones, procesos, procedimientos y demás estrategias comerciales y de mercadeo acordes con el Plan Estratégico del ICETEX;
2. Implantar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y estrategias para posicionar los servicios y productos del ICETEX a nivel nacional, evaluando permanentemente las metas de colocación de crédito educativo y demás productos institucionales;
3. Asesorar a la Presidencia en el desarrollo y mantenimiento de estrategias comerciales que garanticen mercados objetivos acordes con la visión y misión de la Entidad;

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias."

4. Definir un plan estratégico comercial que permita al ICETEX cumplir efectivamente su objeto en el sector educativo;
5. Promocionar las diferentes líneas de crédito de acuerdo con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y la Junta Directiva de la Entidad;
6. Proponer acciones de mejoramiento continuo con base en los resultados del seguimiento a las metas de colocación de crédito en las diferentes líneas de crédito establecidas por la entidad;
7. Formular propuestas en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación que orienten las acciones de evaluación de la rentabilidad de los productos y servicios ofrecidos por el ICETEX;
8. Evaluar la creación de nuevos productos en coordinación con las áreas pertinentes, evaluando las circunstancias de orden comercial, social o de riesgos relacionadas con su realización;
9. Establecer estrategias de control para minimizar riesgos de fraude en las acciones comerciales que se realizan en la Entidad;
10. Establecer las estrategias y dirigir los procesos relacionados con los mecanismos de control permanente que deben aplicarse para impedir que la Entidad sea utilizada en actividades de lavado de activos;
11. Ejecutar sistemas, métodos, procesos y procedimientos pertinentes al servicio del usuario, utilizando las tecnologías y medios con las cuales cuente la Entidad para mejorar la prestación de los servicios tendientes al mejoramiento continuo de servicio al cliente a nivel nacional;
12. Proponer y aplicar mecanismos que involucren los componentes de evaluación del servicio e indicadores de gestión en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Oficina de Control Interno;
13. Diseñar e implementar estrategias para superar las causas que generan las quejas y reclamos de los usuarios;
14. Evaluar y comprobar permanentemente el buen funcionamiento del servicio al usuario y hacer los ajustes respectivos de los procesos desarrollados;
15. Coordinar con la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología el desarrollo o mejoramiento de los aplicativos diseñados para la atención virtual al usuario destinados a atender a los usuarios Definir los criterios de sistematización para la atención de los usuarios del ICETEX;
16. Administrar los procesos de comercialización de los productos del ICETEX, protegiendo la imagen corporativa de la misma, de acuerdo con las políticas y estrategias establecidas por la Entidad;
17. Administrar los procesos de atención al cliente de acuerdo con las políticas y estrategias establecidas por la Entidad;

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias."

18. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia,

Artículo 7o. Oficina Asesora de Planeación. Son funciones de la Oficina de Planeación las siguientes:

1. Asesorar y prestar asistencia técnica a la Junta Directiva y a la Presidencia en la formulación de políticas y en el proceso de Planificación de la Entidad;
2. Elaborar el Plan Estratégico de la Entidad en coordinación con las diferentes dependencias de la Entidad y realizar su seguimiento y evaluación mediante el diseño de un sistema de indicadores que permita monitorear la ejecución de los programas y proyectos;
3. Dirigir y coordinar el diseño y desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos del ICETEX a partir de un proceso de planeación participativa y permanente;
4. Elaborar, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Sectorial y en coordinación con las dependencias, el Plan de Acción Anual de la Entidad, los programas y proyectos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del ICETEX y proyectar los ajustes necesarios;
5. Orientar y coordinar con la Secretaría General, las Vicepresidencias, y demás dependencias, los procesos de investigación socioeconómica, diagnóstico externo e interno, prospección, fijación de objetivos, políticas y directrices, programación de acciones, asignación de recursos y evaluación de planes;
6. Diseñar, desarrollar, implantar, alimentar y mantener el sistema de estadísticas y de medición de la gestión conforme a los indicadores, para la evaluación de los resultados de la gestión del ICETEX;
7. Elaborar de acuerdo con las normas vigentes y en coordinación con las Vicepresidencias, Secretaría General y demás dependencias, el anteproyecto de presupuesto anual del ICETEX y coordinar los trámites necesarios para su aprobación o modificación;
8. Efectuar seguimiento y evaluación mensual de las metas presupuestales y presentar informes a Presidencia;
9. Efectuar los análisis técnicos en coordinación con las dependencias pertinentes, para efectos de presentar las recomendaciones sobre los actuales o potenciales servicios y productos que ofrece el ICETEX;
10. Elaborar los estudios de factibilidad sobre los planes, programas y proyectos corporativos;

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias."

11. Dirigir, coordinar y proponer el diseño, racionalización y normalización de los procesos y procedimientos requeridos por el ICETEX, a través de un Sistema de Gestión de Calidad;
12. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Administrativo, en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría General de ICETEX;
13. Presentar al Comité financiero y de Inversión los análisis del entorno económico y las demás condiciones del mercado;
14. Compilar las diferentes cifras generadas por las actividades desarrolladas por la entidad, con el fin de canalizar la información hacia entes externos;
15. Realizar seguimiento y evaluación trimestral de los proyectos de inversión con recursos de la Nación;
15. Proponer políticas de identificación y administración del riesgo legal para mitigar la exposición al riesgo, en las operaciones, procesos, procedimientos y actividades que se ejecuten en el área, de acuerdo con su competencia funcional;
16. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia;

Artículo 8o. Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica las siguientes:

1. Asesorar jurídicamente a la Entidad en la interpretación de las normas constitucionales y legales, para garantizar una adecuada toma de decisiones y mantener la unidad de criterio en la interpretación y aplicación de las disposiciones en el campo de acción del Instituto;
2. Conceptuar sobre asuntos que en materia de su competencia sometan a su consideración las diferentes dependencias del Instituto;
3. Conceptuar sobre los pliegos de condiciones y términos de referencia de las licitaciones, invitaciones o concursos públicos que convoque el ICETEX, para la celebración de contratos.
4. Evaluar y emitir concepto sobre las propuestas u ofertas presentadas como resultado de las licitaciones, invitaciones o concursos públicos que convoque el ICETEX, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes; cuando el Presidente de la Entidad así lo solicite.
5. Compilar las normas legales, conceptos, jurisprudencia y doctrina relacionada con la actividad de la Institución y velar por su actualización, difusión y aplicación;
6. Coordinar con las dependencias competentes la atención de las tutelas, acciones de cumplimiento y demás acciones que se profieran en contra del ICETEX, dentro de los términos legales;